

LIBRO TERCERO

ORIGEN DEL ESTADO

CAPÍTULO PRIMERO

El problema del origen del Estado.

1. El desarrollo lógico de la doctrina pide ahora considerar el problema del *origen del Estado* (1). Pero ¿qué clase de problema es este? ¿Es, como pretende W. Wilson—refiriéndose al Gobierno (2)—, «una cuestión de hecho, que debe ser determinada, no por vía de conjeturas, sino por la historia»? Pero ¿qué alcance dar a la determinación por la historia? En Wilson, el criterio histórico se opone a las puras especulaciones *à priori* (3). Mas ¿cómo oponer los dos criterios en este problema? Antes de definir una posición racional, es indispensable indicar lo que se pretende al determinar el *origen del Estado*.

(1) Véase mis *Teorías políticas*, I, *Sobre el origen del Estado*.

(2) *El Estado*, I, pág. 7 y sigtes. (Trad. esp.)

(3) «La luz, dice, que podemos obtener del conocimiento de la infancia de la sociedad, por escasa que sea, es, en definitiva, preferible a la que proviene de las especulaciones formuladas *à priori*.» WILSON ob. cit., pág. 8.

2. El problema, se dice, puede ser enfocado desde un punto de vista *histórico* o desde un punto de vista *racional* (1); dependerá del propósito y del criterio metódico con que se trate de construir la teoría del Estado. Si el punto de vista histórico significa la determinación de *cuándo* se ha producido el Estado sobre la tierra, se plantea una cuestión que nada tiene que ver con el punto de vista filosófico, que quiere saber *por qué* existe el Estado. Pero ¿tiene una base real el problema de *cuándo* ha surgido el Estado? Parece evidente que la determinación del origen del Estado cae fuera de las posibilidades históricas (2). Entendiendo por historia el momento o momentos en que la humanidad deja su huella en el recuerdo — en las fuentes—de modo que pueda la actual darse cuenta del pasado, como la historia empieza ya muy avanzado el proceso humano, hay momentos del proceso inaccesibles a la historia o al conocimiento histórico. El hecho mismo de que puedan sorprenderse manifestaciones de vida como el Estado supone que nos hallamos lejos de los *orígenes*.

M'Kechnie (ob. cit., págs. 62-63, véase el cap. II) considera con gran amplitud el problema de «¿Por qué o cómo existe el Estado?» La cuestión puede ser planteada en cuatro sentidos distintos: 1.º ¿Cuál es el proceso merced al cual un Estado cualquiera ha llegado a producirse, v. gr., la Gran Bretaña? La historia es la llamada a responder; 2.º ¿Cuál es el proceso merced al que *el* Estado (es decir, la institución del Estado en general) ha llegado existir? Es este también un problema histórico, pero la dificultad está en la imposibilidad de

(1) WILLOUGHBY, *An Examination of the Nature the State* (Nueva York, 1896), pág. 13 y los caps. III al VI. — Com. GARNER, ob. cit., cap. III

(2) WILLOUGHBY, pág. 18 «Con respecto, añade, al origen absoluto de la autoridad política entre los hombres, la historia no procura datos definidos, ni parece posible que llegue a aclarar definitivamente este asunto »

obtener una información exacta de los tiempos prehistóricos en que *el* Estado tiene su origen; 3.º ¿Cómo se *justifica*, por ejemplo, la existencia de un Estado particular, v. gr., Alemania o Grecia, etc.? Es esta una cuestión en la que tiene su función legítima la consideración filosófica; 4.º Por último, se puede preguntar: ¿cuál es la justificación de la existencia del Estado?, lo que entraña el supuesto de que el Estado es una creación del hombre.

3. Pero el problema del origen del Estado puede responder a otro propósito, si se trata de determinar, no *cuándo*, sino *cómo* surge el Estado: determinación que en el fondo se confunde con la de la necesidad generadora del Estado. Hay Estados: los hombres se presentan históricamente viviendo en Estados. ¿Cómo? ¿Por qué? El *porqué* puede tener dos significaciones: o la *explicación* positiva — objetiva — del fenómeno, o la *justificación* ética de los hechos del Estado. En el primer caso, la indagación será predominantemente histórica; en el segundo, especulativa.

4. La mayoría de las veces, en el segundo caso, más que de justificar el fenómeno del Estado, se aspira a justificar el fenómeno del Poder público. Dice Jellinek que las teorías de la justificación del Estado no tratan de justificar «la comunidad Estado en su totalidad, sino tan sólo uno de sus elementos, principalmente el *imperium*, esto es, el poder de mando o poder coactivo» (ob. cit., I, pág. 276). A menudo se da por supuesta, como un hecho necesario, la existencia de la comunidad, y como un hecho de observación el de que el hombre, voluntaria o involuntariamente, debe obedecer a leyes impuestas por la comunidad a que necesariamente pertenece; el problema, entonces, dice M'Kechnie, consiste en «encontrar la razón última de esa obediencia..., o como Green plantea la cuestión: ¿cuáles son los fundamentos de la obligación política?» (M'Kechnie, ob. cit., pág. 64. — Green, *Works*, II. — Wil-

loughby, ob. cit., págs. 30-31.—Duguit, *Droit Const.*, I, página 23.) Encuéntrense éstos — los fundamentos — según unos, en la *fuerza* de la autoridad — del más fuerte — : el poder se identifica con el derecho; según otros, en la *utilidad* (Véase Taylor, *The Right of the State to Be*, y la interpretación de Willoughby, ob. cit., págs. 38-41); según otros, en el instinto o la inclinación; según no pocos, en la voluntad divina, estimándose también que el Estado se funda en la voluntad del hombre (V. Jellinek, I, ob. cit., pág. 232 y sigtes.).

5. Pero el origen del Estado es un problema distinto del de la justificación de la autoridad o de la obligación. Por de pronto, el problema planteado con la limitación que supone esta última posición, señala como esencial en el Estado el poder coactivo. Hay, sin duda, fenómenos de coacción indicativos de un Poder o Autoridad; pero ¿son esenciales? ¿No se concibe el Estado *sin* coacción? El problema del origen y *explicación* del Estado, y el del origen y *justificación* del Poder o Autoridad, son verdaderamente distintos. El del origen del Estado se confunde con el de la sociedad, comunidad política, y considerado en toda su amplitud, las actitudes más generales frente al mismo pueden reducirse a tres principales (1), que generan estas tres soluciones: la *teológica*, la del *pacto* y la *histórica*: 1.º El Estado, se dice, es un fenómeno de origen sobrenatural, obra de Dios (doctrina teológica); 2.º El Estado es una creación del hombre, obra de su voluntad; su origen está en el contrato (doctrina del pacto), y 3.º El Estado es un fenómeno natural que se produce en la historia; tiene su proceso real, positivo.

6. La doctrina teológica descansa en un criterio me-

(1) Véase BURGÉS, *Ciencia Política*, I, pág. 78 y siguientes. — Comp. JELLINET, ob. cit. — DUGUIT, ob. cit., I, pág. 23. — WILLOUGHBY, ob. cit., cap. III y IV. — M'KECHNIE, ob. cit., P. I, cap. II. — WOOLSEY, *Political Science*, I, páginas 196-198 y 497-500. — GARNET, ob. cit., cap. IV.

tafísico y responde a las naturales exigencias de la actitud religiosa del espíritu del hombre; aun cuando, en cierto respecto, aspire a ser una explicación histórica, merced a una interpretación de la tradición religiosa, entraña un acto de fe, una concepción trascendental del Estado y de la vida. El Estado, aparte su explicación fenomenal, histórica, pide para el espíritu religioso una justificación superior, sobrenatural, fuera o más allá de las puras consideraciones humanas. Un estudio detenido de esta posición teológica nos obligaría a distinguir puntos de vista muy diferentes que, a partir de la afirmación de aquel acto de fe que atribuye a Dios el origen de las cosas y de las instituciones, suponen desarrollos muy diversos, desde el que culmina en la concepción teocrática del Estado, con la lógica consecuencia de la sumisión del interés político a la voluntad del sacerdote, como expresión permanente de la voluntad divina, hasta la concepción que, afirmando el origen divino del Estado, deja a la acción de la razón humana la dirección inmediata de la vida política: el Estado exige una explicación sobrenatural, y tiene su origen mediato en Dios, pero es inmediatamente obra de la Naturaleza y de los hombres (1).

7. La teoría del pacto social, según la cual el Estado es obra de la voluntad de los hombres, responde a un criterio apriorístico y racional; más que una explicación real del fenómeno, es una argumentación para explicar su idea. La noción del pacto o contrato es esencialmente teórica y no se refiere al proceso histórico del Estado, sino a su aspecto racional, al principio en que el Estado *debe* descansar y a la adhesión espontánea—libre—de las voluntades a la formación de la comunidad (2). De un modo general, la teoría del

(1) El punto de vista de las doctrinas teológicas se desarrollará en el libro VI, cap. II.

(2) Véase ROUSSEAU, *Contrato Social*, I, I. — Introducción del *Discurso sobre la desigualdad entre los hombres*.—KANT, *Principios metafísicos de la ciencia del Derecho*, § 47. En vano se buscan las huellas históricas de este mecanismo,

contrato estima que el Estado—y la sociedad civil, que es la sociedad con Estado (1)—descansa en un acuerdo de voluntades de individuos que *se supone* han tenido una vida independiente—fuera de normas jurídicas—, bajo el imperio del instinto y de la fuerza, en el estado de naturaleza. El pacto crea una nueva situación de armonía de las fuerzas. Aparte los variados antecedentes y las derivaciones y matices y las fórmulas diversas (2) en que la doctrina se ha condensado (3), el representante en que la misma culmina con superior eficacia expansiva es, sin duda, Rousseau (4). Recuérr-

«porque no se puede remontar a los comienzos de la sociedad civil (pues los salvajes no acuerdan crear instrumento alguno que ponga de manifiesto su sometimiento a la ley, y de la naturaleza de los salvajes se desprende que han comenzado con la fuerza)». JELLINEK recuerda la indicación de SVAREZ, quien, estimando que el origen de los Estados históricos está en la sumisión física y moral, considera, sin embargo, filosóficamente verdadera la hipótesis del contrato y cómoda para explicar los derechos y deberes de soberano y súbdito. (Véase STÖLZEL, *Carl. Gottlieb Svarez*, 1885, cons. por JELLINEK, I, páginas 264-268, *notas*.)

(1) Es lo que nace del pacto, un cuerpo moral y colectivo. «Esta persona pública, que se forma así por la unión de todos, tomaba otras veces el nombre de Ciudad, y ahora debe llamarse República.» ROUSSEAU, *Contrato Social*, I, VI.

(2) Véase GIERKE, *Johannes Althusius und die Entwicklung der naturrechtlichen Staatstheorien*, 1902. *Genossenschaftsrecht*, pág. 88.—JELLINEK, ob. cit., I, pág. 250 y siguientes.—DEL VECHIO, *La teoria del Contratto sociale*, 1906.—ESMEIN, *Droit constitutionnel*, pág. 171 y siguientes.—DUGUIT, ob. cit., I, pág. 32 y siguientes.—REHM, *Staatslehre*.—LOWELL, *Essays on Government*, cap. IV.—WILLOUGHBY, ob. cit., cap. IV a VI.—GARNER, ob. cit., capítulos IV, III y IV.—MERRIAM, *American Political Theories*.

(3) Antecedentes en los sofistas: EPICURO (Véase JANET, *Hist. de la Ciencia pol.*, I, cap. IV, y HILDENBRAND, *Gesch. u. Syst. d. Rechts-und Staatsphil*, I, 1860).—HOOKER, *The Law of Eccles. Pol.*, 1594.—ALTHUSIO, *Política*, 1625.—HOBBS, *Laviathan*, 1657. LOCKE, *Two Treatises on Gov*, 1690.—HUTHESON, *Phil. moralis institutio compendiaria*, 1742.—JELLINEK, *l. c.*

(4) *Contrato Social*, 1763. Véase *Contrat social*, edic. Dreyfus-Brisac, 1891.—Véase KANT, ob. cit., Cons. LIEPMAN,

dese su forma explicativa del pacto creador. «Hallar una forma de asociación que defienda y proteja con toda la fuerza común la persona y bienes de cada asociado, y por la cual, uniéndose cada uno a todos, no obedece sino a sí mismo y queda tan libre como antes» (1); se supone que, dejados los hombres a sí mismos (estado de naturaleza), no pueden subsistir, porque teniendo igual derecho a todas las cosas, en la concurrencia de derechos—de fuerzas—, la lucha se decidirá por el más fuerte. El pacto es un modo de explicar la persistencia de la sociedad humana. No se quiere decir que los hombres, en un momento dado, han podido acordar transformar el estado de naturaleza en la sociedad civil, sino que se pretende indicar cómo esta sociedad civil se ha de producir merced al cambio de criterio en la ordenación de las relaciones humanas.

8. La doctrina del pacto social debe interpretarse principalmente como un ensayo de explicación racional y razonada del origen y fundamento del Estado. De ahí la ineficacia de todo punto de vista crítico, que intente apreciar el valor de esta doctrina como una pura explicación histórica. La doctrina del pacto social puede interpretarse como un método para explicar ciertos fenómenos sociológicos y políticos. Considerada genéticamente la evolución de las sociedades, cabe una posición que oponga al salvajismo y a la barbarie, y aun al simple régimen de violencia, la civilización y el régimen jurídico, estimando el esfuerzo que supone la elevación desde el salvajismo y de la barbarie a la cultura como el paso del estado de naturaleza al régi-

Die Rechtsphilosophie des J. J. Rousseau, 1898.—HAYMANN *J. J. Rousseau, Sozialphilosophie*, 1918. LIEPMAN, *Die Rechtsphilosophie des J. J. Rousseau*, 1898.—H. RODET, *Le Contrat social et les idées politiques de Rousseau*, 1909. DUGUIT, *J. J. Rousseau, Kant et Hegel*, foll. 1918 y *Traité de D. C.* (2.^a edic.) I. pág. 430-431.

(1) *Contr. soc.*, I, VI.

men de Estado civil. Pero este paso no puede simbolizarse en un acto de voluntad concretable en un pacto: es un proceso cuyos orígenes desconocemos, y que sólo podemos vislumbrar mediante una interpretación reconstructiva de los hechos dados como contenido de la historia real.

Mas se dirá: si la doctrina del pacto no ofrece una explicación del origen natural del Estado, ¿no servirá para razonar su fundamento? Aun cuando la historia muestre el aparecer del Estado envuelto entre las brumas espesas de la barbarie, en régimen de violencia, ¿no es posible concebir y realizar la rectificación racional de la historia y elaborar el modo ideal humano de producir el Estado mediante la coincidencia de voluntades? ¿No va el ideal del Estado en ese sentido? ¿No presenta la historia misma Estados que han sido obra de la voluntad? ¿No se acentúa cada día el carácter voluntario de lazo político de ciudadanía? La doctrina del pacto ha alcanzado un momento culminante de eficacia real en las formaciones complejas de Estados o de Uniones de Estados; la teoría del Estado federal parece una confirmación de la realidad de la doctrina del pacto. Pero sería preciso ver si las Uniones de Estados han sido alguna vez verdaderas manifestaciones de concursos de voluntades y no confirmaciones expresas — verdaderas ficciones— de *necesidades históricas y naturales*.

El punto de vista crítico ante la doctrina del pacto ha de ser el que intente aquilatar al valor de la voluntad en la formación y transformación de las instituciones. La voluntad es un elemento o factor del proceso evolutivo del Estado; pero éste es obra de un complejo concurso de fuerzas, influencias, solicitaciones, necesidades que actúan en combinaciones diversas: el Estado es, ante todo, un hecho, una realidad espontánea; no una obra de mero artificio, ni aun en los momentos en que parece la consecuencia de un pacto.

9. Y esto es lo que sostiene la tendencia histórica y realista. El Estado, se afirma, es un fenómeno histó-

rico producido bajo la acción de las *fuerzas naturales*, no sólo de las que un naturalismo estricto señalaría: el clima, la posición y la estructura geográficas, o bien (determinismo económico) el medio natural y el conjunto de las necesidades materiales, sino también, y a la larga, predominantemente, por obra de fuerzas espirituales que son también *naturales*. Y, esto supuesto, se explica el valor interpretativo del punto de vista *histórico*, o mejor *sociológico*, porque actúan, en la formación de la doctrina que lo razona, una riqueza y variedad de influjos que exceden de la simple reconstrucción histórica, a saber: 1.º, los progresos de la historia misma, tanto en su metodología cuanto en los resultados obtenidos; 2.º, la tendencia a considerar los fenómenos sociales y políticos de la vida real directamente; 3.º, la creciente amplitud de la consideración de las sociedades humanas, merced a las investigaciones de la etnología jurídica y política; 4.º, la aplicación del método comparativo, y 5.º, la acción de la Sociología, que impone la necesidad de considerar toda institución y todo fenómeno social como parte integrante de un proceso y de una estructura sociales.

10. La determinación del origen del Estado no puede hacerse sin utilizar, en una elaboración crítica e interpretativa, los resultados del punto de vista histórico, realista y genético de las sociedades. Se trata de un problema esencialmente sociológico: el Estado político se revela en el hecho *positivo, real, de la convivencia humana en el espacio geográfico*; el problema consiste en descubrir las fuerzas íntimas, elementales, que actúan en el fenómeno de la formación de los núcleos sociales generadores de los Estados y del lazo político que los mantiene. ¿Cómo surge este lazo?

En la primera edición del TRATADO se hacía referencia a un estudio especial que anteriormente había hecho recogiendo los resultados más esenciales de las investigaciones a que en el texto se alude (véase *Las*

teorías modernas acerca del origen de la Familia, de la Sociedad y del Estado); posteriormente se publicó, con algunos complementos, una edición francesa de este estudio (*Théories modernes sur les origines de la Famille, la Société et l'État*, París, 1896, Giard y Brière). La tesis que en mi libro especial y en el TRATADO he sostenido sobre el carácter *primitivo* del Estado y el valor de la *convivencia territorial* y sobre la simultaneidad de la familia y la sociedad política en el origen de las sociedades humanas, más bien parece confirmada por las investigaciones posteriores. (V. W. I. Thomas, *Source Book for social origins: ethnological materials psychological stand point, clasified and annotated bibliographies for the interpretation of savage society*, Chicago y Londres, 1909, especialmente parte VIII, *The State*. V. también *Année Sociologique*, de M. E. Durkheim, desde 1892. Cons. *Evolution of Law: select readings on the origin and development of legal Institutions, compiled by*. A. Kocourek and J. H. Wigmore, 3 vols. 1915-1918.)

CAPÍTULO II

Las conclusiones de las modernas teorías acerca del origen de la Sociedad y del Estado.

1. En la generalidad de los historiadores del hombre primitivo y de los sociólogos modernos, la teoría de los orígenes de la sociedad y del Estado presupone ciertas afirmaciones y supuestos que conviene resumir. Se parte hoy:

1.º Del reconocimiento del hecho según el cual, no sólo el hombre es *social*, lo que lleva a considerar las sociedades en el mundo animal, al menos como indicación sugestiva para explicar los fenómenos primitivos más elementales de las sociedades humanas.

Esta indicación nada prejuzga respecto del valor de los fenómenos sociales del mundo animal en relación con los que constituyen la vida social humana. (V. mi libro citado sobre *Las teorías modernas*, etcétera, cap. I.) Cons. Spencer, *Princ. de Soc.* Espinas, *Les Sociétés animales*, 1878. Starcke, *Famille primitive*. Howard, ob. cit., I. Ha tratado con especialidad el asunto del valor sugestivo del estudio de las sociedades animales para la determinación de las sociedades humanas primitivas, en un trabajo sobre *Les sociétés animales et les sociétés humaines primitives*, publicado en los *Annales de l'Institut International de Sociologie*, t. I, y en la *Evolution of Law*, de Kocourek y Wigmore cit., vol. III. *Animal societies and Primitive Human Societies*. Cons. Kropotkine, *Mutuel and among*

Animals. Véase Hellwald, *Die mensch. Familie*, 1879. Letourneau, *L'évolution du mariage*, 1888, esp. cap. II, y *Sociologie*. Westermarck, *Hist. d. Matr. hum.* (traducción esp. 1900, edic. ingl., 1891), capítulos I y III. Brehm, *Thierleben*.

2.º Del estudio de las condiciones y caracteres del *hombre primitivo*.

Aparte las sistematizaciones elaboradas en las obras de Sociología (v. gr., Spencer, *Princ. de Soc.*), la bibliografía del hombre primitivo es hoy abundantísima. Cons. el libro cit. de Thomas, especialmente partes I, II y III. Steinmetz, *Clasificación des types sociaux*, 1900. Spencer, *Descriptive Sociology*. Véase Vierkandt, *Naturvölker und Kulturvölker*, 1896.

3.º De la afirmación según la cual las sociedades han comenzado por el salvajismo y la barbarie, siendo análogos los primeros pasos de los grupos sociales primitivos.

Dice Starcke, ob. cit., pág. 4: «Estamos obligados a formarnos una idea del primer estado de los pueblos históricos, según lo que sabemos de las razas primitivas. Mas para seguir este camino es preciso admitir estas dos hipótesis, inseparables; 1.ª, toda sociedad comienza por la barbarie; 2.ª, los primeros pasos de una sociedad naciente son sensiblemente idénticos.» (Véase Lubbock, *Origines de la Civilisation*). Consúltese Whately, *Political Economy*, pág. 68. Tylor, *La civilisation primitive*. Sales y Ferré, *El hombre primitivo*. Gumplowicz, *La lucha de Razas*. Lubbock, *L'homme préhistorique*.

4.º De la existencia de fundamentales analogías entre el hombre primitivo y los salvajes modernos.

Esta conclusión es la base de todos los intentos sociológicos para determinar la forma primitiva de la

vida social, y para definir las instituciones humanas en su estructura más rudimentaria. De ahí la extraordinaria importancia que alcanza la etnología jurídica, sobre la base de la etnología comparada, como método para construir el cuadro general de las instituciones humanas. Cons. las obras de Post, *Über der Aufgaben einer Allgemeinen Rechtswissenschaft. Der Ursprung des Rechts. Afrikanische Jurisprudenz*. Kohler, *Evolution of Law* en la obra cit. de Kocouret y Wigmore, II, pág. 3 y sig. Mazzarella ha definido la etnología jurídica o la Jurisprudencia etnológica como «aquella rama de la Etnología, que, mediante el estudio comparado de las costumbres y de las leyes de todos los pueblos desaparecidos o vivos, se propone investigar inductivamente el proceso general del desenvolvimiento de las ideas y de las instituciones jurídicas, e investigar las causas que las determinan y las leyes según las cuales las mismas obran» Véase Mazzarella, *La condizione del marito nella famiglia matriarcale y Los tipos sociales y el derecho*. (Trad. esp. de C. G. Posada.) V. nuestra obra citada *Théories modernes*, pág. 29 y siguientes.

Las investigaciones relativas a las instituciones primitivas se realizan mediante un método *constructivo* que combina estos tres procedimientos metódicos: 1.º, la determinación de los datos y la descripción; 2.º, la *crítica*; 3.º, la *comparación*; 4.º, la *interpretación racional*, a fin de realizar una *reconstrucción* de las instituciones y de su proceso (1).

2. A partir de los supuestos indicados, se dibujan en la sociología varias teorías sobre la condición social primitiva: a fin de facilitar su estudio, se agruparán aquéllas, teniendo en cuenta los puntos de vista más generales y opuestos. Tres grupos, en rigor, pueden formarse, a saber: 1.º, el de las teorías que sos-

(1) V. en mi *Teorías Políticas* el cap. *Etnología jurídica*.

tienen soluciones favorables al *patriarcado*, como estado primitivo; 2.º, el de las contrarias al patriarcado y favorables a la hipótesis del grupo promiscuo primitivo y al predominio de la madre (1): estos dos grupos, a pesar de su criterio diferente en cuanto a la *forma social originaria*, propenden a considerar la sociedad política como una etapa posterior, en la evolución social humana, a la caracterizada por la acción de los lazos de la sangre (la familia). Pero se puede señalar una tercera teoría distinta que, sin inclinarse en favor del *patriarcado primitivo* ni del *matriarcado* especialmente, estima que en el origen de las sociedades se dibujan influjos que no proceden de la acción de los lazos de la sangre (2).

3. La teoría del *patriarcado* responde a la concepción de la sociedad humana como un conjunto de esferas superpuestas, que se han producido en el proceso de la evolución social de un modo sucesivo. El Estado, dice Lange, *Röm Altertümer*, II, pág. 90 (cit. por Giraud-Teulon en sus *Orígenes de la familia*). «es una *excrecencia* de la familia, que ha crecido de una manera natural hasta ser *gens*, de *gens* hasta ser tribu..., surgiendo, por consecuencia de la reunión de diferentes tribus, la necesidad de dar una forma política positiva a las situaciones patriarcales, que es preciso presumir en el origen». Se parte de la hipótesis de una primera pareja, que constituye la familia primitiva, con los hijos y la casa, y la cual se eleva, por grados, a *gens*, a tribu, a ciudad, a nación, etc. Muchos y muy ilustres nombres pueden recordarse entre los que tal teoría sustentan. Además de Lange, cítanse Niebuhr, Mommsen, Tirwall, Grote, Hearne (3); uno de los es-

(1) V. WILSON, *El Estado*, I, pág. 10.

(2) CONS. HOWARD, ob. cit., I. Ed. Jenks, *A. History of Politics*, caps. I a III. WILLOUGHBY, ob. cit., págs. 19-30. GARNER, ob. cit., cap. IV. V. LEACOCK, *Elements of Political Science*, págs. 42-46.

(3) Como recuerda HOWARD, la historia moderna de la teoría patriarcal comienza con el *Patriarcha* de FILMER

critores que con más fuerza la ha sustentado es Sumner Maine. (V. *El Derecho antiguo y la costumbre primitiva*, *Las Instituciones primitivas*, *Village communities*, 1883. Cons. Marquardt, *Das Privatleben der Römer*, I. Grote, *Hist. of Greece*, I. Hearne, *Aryan Household*, 1879, y Fustel de Coulanges, *La ciudad antigua*. Comp. Dargun, *Mutterrecht und Vaterrecht*, Leipzig, 1892. Wake, *Marriage and Kinship*. Friedrichs, *Familienstufen and Kinship*. Lippert, *Geschichte der Familie*. Una interesante exposición de la teoría patriarcal puede verse en Howard, I, cap. I, y la crítica de la doctrina, por Spencer y Mac. Lennan.)

El problema de los orígenes del hombre se plantea por los defensores del patriarcado con ciertas limitaciones históricas: suele estudiarse aquél en la gran familia aria, a la luz del Derecho romano, griego y, a todo más, del indio, con ciertas alusiones a las razas célticas, especialmente de Irlanda; se atiende además a la concepción bíblica de la primera pareja. A veces, aunque no se tome netamente esta posición, se alude a las hipótesis distintas de la del origen patriarcal del Estado para tomar, por fin, esta última como la básica, a fin de explicar el Estado histórico. Consúltese Wilson, obra cit., I, cap. I, esp. pág. 14. Duguit, *Droit Const.*, I, pág. 39. Pero lo que quizá influye más en la doctrina es la misma forma actual de la sociedad, que tiene como última determinación social, irreductible, la familia. «La condición primitiva de la especie humana, dice Sumner Maine, fué lo que se llama el *Estado patriarcal*» (Sumner Maine, *L'Ancien Droit*, pág. 117); el tipo social primitivo debió ser una familia *cerrada*, independiente, constituida por el lazo del parentesco, formada por el padre (jefe, autoridad fuerte, decisiva, cuya voz es la voz del derecho): (véase *L'Ancien Droit*, pág. 118), la madre y los hijos. Trátase de un grupo

(Londres, trad. española de P. AZCÁRATE), en donde el autor señala la familia hebrea como una justificación de la «pre-rogativa divina» de los reyes.

coherente, que en ciertas circunstancias se basta a sí mismo y que hace las veces del *Estado*. La teoría patriarcal «ve el origen de la sociedad en familias distintas, en las cuales los miembros quedan unidos bajo la autoridad y bajo la protección del más anciano de los ascendientes varones...» (S. Maine, *L'ancien Droit*, páginas 260, 263 y 264.) «La familia patriarcal es aquella en la cual la descendencia se señala con relación a un antepasado varón, siguiendo la línea masculina directa, y en la cual la autoridad reside en el ascendiente varón de más edad.» (Wilson, ob., cit., I, pág. 10.) «El pariente varón de más edad, el ascendiente más viejo, es señor absoluto en su casa; tiene poder de vida y muerte sobre sus hijos y su familia, lo mismo que sobre sus esclavos, puesen rigor, las relaciones de padre a hijo, y de señor a esclavo, no difieren sino por la capacidad del hijo para llegar algún día a ser jefe de la familia misma. Los hijos todos pertenecen al padre, y los bienes de éste, que posee más como magistrado que como propietario, se reparten por igual, después de su muerte, entre los descendientes de primer grado, si bien el hijo mayor recibe algunas veces una parte doble... De lo que nos refiere la Escritura se puede sacar esta consecuencia, a saber: que nos pone en relación con los primeros ataques dirigidos a la potencia paterna. Las familias de Jacob y de Esaú se separan y forman dos naciones; pero las familias de los hijos de Jacob quedan unidas y constituyen un pueblo. Donde se nos ofrece un primer germen de Estado, o de una República, y de un orden de derechos superior a las relaciones de familia.» La sociedad viene a ser una unión de familias, y crece y se complica con la creciente extensión del círculo que la contiene. Al principio, en las sociedades primitivas, existe una tendencia al aislamiento de las familias; se constituyen familias fuertes que llegan a ser verdaderos Estados. Sólo merced a una lenta elaboración histórica se forma la *gens*, la *tribu*; pero sin que deje de persistir el núcleo interno, natural y espontáneo de la familia, el núcleo patriarcal. (Véase es-

pecialmente el estudio sobre *La familia patriarcal*, de S. Maine.) Aparte otras indicaciones, se afirma la prioridad histórica del lazo del parentesco, base de la familia. «Las últimas investigaciones, dice S. Maine, sobre la historia primitiva de las sociedades, permiten afirmar que la consanguinidad o parentesco es el lazo más antiguo de las comunidades humanas.» (Véase *Études sur les Institutions primitives*:—especialmente *El parentesco considerado como fundamento de las sociedades*, pág. 81. Lipper, *Kulturgeschichte*, II, páginas 505-554.) No ya en la organización patriarcal, sino en las uniones sociales ulteriores de la tribu, aparece el parentesco como lazo de la comunidad: un parentesco real o ficticio. En tales formaciones, los grupos son verdaderas extensiones ficticias de la familia. «Desde el instante en que una tribu se fija para vivir definitivamente sobre un territorio dado, la tierra, el suelo, reemplaza al parentesco como fundamento de la organización social.» (Maine, *El parentesco*, etcétera, pág. 91.) «La historia *política*, dice Maine, comienza con la idea de que la comunidad de la sangre es la única base de una comunidad de funciones *políticas*; pero ningún trastorno ha sido tan completo como el cambio ocurrido cuando el principio de la *habitación sobre el mismo suelo* fué establecido por primera vez como base de la comunidad política.» (L. c. pág. 95.)

Como resultado de esta sumarisima exposición de la teoría patriarcal, quedan en pie varios problemas: 1.º ¿Puede considerarse la humanidad primitiva constituida en familias patriarcales independientes y definidas, siendo el Estado político obra totalmente ulterior? 2.º El lazo social primitivo ¿es el de la sangre, de tal suerte, que su influjo determina la formación de las comunidades, siendo la vida en común en el espacio una influencia nula al principio? Y 3.º ¿Puede definirse la evolución humana según una sucesión de formas sociales tan estricta como la dicha?

4. Las teorías opuestas no tienen, como la anterior, un carácter tan definido; pero en general coinciden,

en oponerse a la teoría patriarcal, y en atribuir a la sociedad una existencia anterior a la familia patriarcal (1). Bachofen (2) y Mac-Lennan (3) pueden considerarse como iniciadores de la tendencia indicada, aunque con puntos de vista distintos. Ambos tienen en ciertas investigaciones del siglo XVIII antecedentes directos (4); pero hay que ver en ellos la elevación a teoría científica del derecho de la madre y la oposición a la teoría patriarcal. En Bachofen se señalan especialmente el estudio e interpretación de los mitos: «la tradición mítica, dice, es la expresión fiel de la vida de épocas que tienen en germen la evolución histórica del mundo antiguo (5). Del examen de ciertos mitos interesantísimos se induce la preeminencia social y política de la mujer durante largo período: de *Matriarcado* (6).

(1) HOWARD distingue esta posición como teoría de la horda y del derecho de la madre, y recoge en ella la doctrina de BACHOFEN y sus discípulos, y las teorías constructivas de MORGAN y de MAC-LENNAN: las que exponíamos en nuestro estudio sobre las *Teorías Modernas*, y en la primera edición del TRATADO. (HOWARD, ob., cit., I, cap. II.)

(2) *Das Mutterrechts: Eine Untersuchung über die Gynaikokratie der alten Welt nach ihrer religiösen und rechtlichen Natur* (Stuttgart 1861, 2.^a ed.; Basilea 1897). Véase además BACHOFEN, *Antiquarische Briefe* (Estrasburgo, 1886). V. GIRAUD-TEULON, *Los orígenes del matrimonio y de la familia* (1884, trad. esp. 1914). LIPPERT, *Die Geschichte des Familie* (1884) y *Kulturgeschichte der Menschlichkeit* (1886-87). DARGUN, ob. cit. (1892). MUCKE, *Horde und Familie, in ihrer urgeschichtlichen Entwicklung* (1899). GROSSE, *Die Formen der Familie und des Formen der Wirthschaft* (1896). KOHLER, *Zur Geschichte des Ehe*, y los trabajos de Post, especialmente los citados antes. En los *Annales de l'Institut International de Sociologie* (II). V. *El Matriarcado*, por WERTERMARCK, y la discusión de esta Memoria. V. además L. GUMFLOWICZ, *La Famille, sa genése et son évolution*.

(3) *Primitive Marriage* (1865). *Etudies in Ancient His.* (1886). *The Patriarchal Theory* (1885).

(4) V. GIRAUD TEULON, cita al P. LAFITAU, ob. cit. Intr.

(5) *Das Mutterrechts*, pág. 7.

(6) «Por Matriarcado, en el sentido más estricto de la palabra, se entiende un sistema de familia, según el cual la madre es el jefe de familia y el padre o no es miembro de la

Los polos de la vida moral del hombre son, en el mundo primitivo, el instinto sexual y la procreación: la evolución social, con todos sus estados, parece impulsada por el lazo de la sangre. Se parte, en opinión de Bachofen, del *hetairismo* como primer hecho social universal. El hombre domina por su fuerza brutal. Pero no persiste la preeminencia del varón, sino que, merced a la posición natural de la mujer (educadora directa de sus hijos, y más fácilmente refrenadora de sus pasiones), se pasa al matrimonio con el predominio de la misma, y se promueve un estado de *ginocracia*, en el cual el parentesco y la sucesión siguen la línea materna, alcanzando la mujer una supremacía religiosa y política (1). Sólo más tarde hay una como

familia o sólo tiene en ella un supuesto subordinado. En un sentido más amplio, designa un sistema, según el cual el tío materno —y no el padre— es el director de la familia. En su más amplio sentido, significa lo que BACHOFEN ha llamado «Mutterrecht» y lo que MAC-LENNAN ha denominado «Kinship through females only» —parentesco sólo por las mujeres—. V. WESTERMARCK, Mem. cit., pág. 115.

(1) *Das Mutterrechts*, páginas XIII-XIV. Los problemas capitales suscitados por la doctrina de BACHOFEN son los siguientes: 1.º ¿Se puede afirmar como una realidad histórica la horda o comunidad promiscua? 2.º ¿Puede sostenerse que la evolución social humana provenga de un período de hetairismo? 3.º ¿Debe estimarse que la evolución social humana entraña un período de matriarcado, o sea de determinación de la familia y de sus relaciones por la madre? 4.º El hecho del parentesco y de la sucesión por la madre, ¿implica un régimen de matriarcado, o sea de autoridad de la madre? Cons. las obras citadas de STARCKE, WESTERMARCK, DARGUN, GROSSE, KOHLER. DARGUN rechaza la supremacía política de la madre; pero sostiene que el derecho de la madre, es decir, el parentesco femenino, provoca, a veces, un cierto matriarcalismo de derecho privado. GROSSE, después de afirmar que las formas de la familia se corresponden con las de la economía, «en sus rasgos esenciales, añade, el carácter de cada forma particular de familia puede explicarse por la de la economía, en que está su raíz», y después de distinguir entre la familia individual y la familia grande —todos los descendiente con sus familias, no separados por el matrimonio— indica que en cada una puede darse la sucesión paterna o materna; pero sin que deban confundirse ta-

regresión al matrimonio, en que el hombre toma su posición primera.

Análogo valor al que tiene para Bochofen la interpretación de los mitos, tiene para Mac-Lennan el estudio de los símbolos (1). El símbolo es una imagen viva del pasado. Si en pueblos primitivos encontramos usos de valor real, que son análogos al símbolo mantenido en otro pueblo, se puede afirmar que éste debió atravesar un estado social semejante al de aquéllos. De esta suerte, verbigracia, el rapto matrimonial simbólico recuerda una época en que era un rapto efectivo. De lo que Mac-Lennan dice, se desprende que la humanidad primitiva debió vivir, no en familias, sino en grupos heterogéneos, que se distinguían por su *totem*, una planta o un animal, que al cabo de algún tiempo llega a considerarse como el antecesor de la comunidad toda. En el interior de ésta las relaciones entre los sexos revisten el carácter de promiscuidad. ¿Cómo la humanidad se elevó de esta situación? Esto es lo que se procura explicar mediante el estudio de los símbolos y de las costumbres de la exogamia, de la endogamia, del infanticidio. Mac-Lennan asigna un papel esencial a la poliandria, en la evolución de la familia. Vino a ser el primer periodo del proceso desde la promiscuidad primitiva a la monogamia.

5. L. Morgan (2) ha estudiado los sistemas de parentesco de varias tribus americanas, elaborando una teoría del origen y evolución de la sociedad humana fundada en la interpretación de las nomenclaturas de parientes, que en su opinión denuncian, en el estado actual de una organización social, el anterior, por no corresponder la nomenclatura a la realidad efectiva y ser

les sucesiones ni con el patriarcado ni con el matriarcado: la sucesión no implica autoridad necesariamente. Cons. HOWARD, ob. cit. I, pág. 62.

(1) *Studies in Ancient History*, pág. 5.

(2) *Ancient Society* (1877). V. además *League of Iroquois*, *Systems of Consanguinity* (1871), *Houses and House-Life of the American Aborigines* (1881).

ellas como resto de una vida modificada. Morgan distingue en la historia dos períodos: el primero, en el que predomina la producción del hombre mismo, y la familia con su criterio de consanguinidad para la organización social, y el segundo, en que impera la producción de medios de vida, cambiándose la vieja sociedad, basada en los vínculos personales, *en una sociedad compendiada en el Estado*, y cuyas unidades constitutivas son grupos *locales*. Los dos períodos indicados se han producido en tres fases, a saber: salvaje, bárbara y civilizada, las cuales entrañan cada una un grado inferior, medio y superior (1). Refiriéndose Morgan a la época salvaje y bárbara, considera la evolución social principalmente como una evolución de la *gens*. «Se puede anticipar que todas las formas de gobierno se reducen a dos tipos generales. . En sus bases, los dos son fundamentalmente distintos. El primero, en el tiempo, se funda sobre las personas y sobre relaciones personales, y puede definirse como de sociedad (*societas*). La *gens* es la unidad de esta organización, ofreciendo como períodos sucesivos de integración en el período arcaico, la *gens*, la fratria, la tribu y la confederación de tribus, que constituyen un pueblo o nación (*populus*). En un período ulterior, la unión de tribus en el mismo espacio, en una nación, sustituye a la confederación de tribus con áreas independientes... El segundo período se funda sobre el territorio y sobre la propiedad, y puede definirse como de Estado (*civitas*) (2).

Se adapta la evolución a las formas citadas, teniendo en cuenta que la vida social primitiva es vida de parientes, de gentes unidas por la sangre, verificándose el desarrollo ulterior mediante una interna distinción de los grados de parentesco. Se parte de un primitivo estado de promiscuidad (3). De tal género de

(1) Obra citada, cap. I, *Ethnical periods*.

(2) Ob. cit., páginas 6 y 7. V. además páginas 120 y 121.

(3) Ob. cit., pág. 27 y parte III.

vida, brutal y grosera, se debió pasar a la familia *consanguínea*, en donde los grupos matrimoniales se distinguen por generaciones: uniones de hermanos y hermanas, propios o colaterales, en un grupo. El progreso o diferenciación consiste en excluir del comercio sexual mutuo a los padres y a sus hijos. El paso siguiente debió llevar a la familia *Punalua*, con la exclusión del comercio sexual mutuo entre los hermanos, persistiendo el matrimoniado entre varias hermanas de un grupo con maridos de otro grupo (1). Los cambios se verifican de un modo paulatino, por etapas diversas, muy confusas. El tercer peldaño que salva a la familia es el de la llamada familia *Sindiásmica* (del griego *syndiazo*), que implica la sustitución de las uniones por grupos, por uniones de parejas; pero el matrimonio persiste mientras quieren las partes. Varias de estas uniones se juntaban viviendo bajo un régimen de comunidad en todo, excepto en las relaciones sexuales (2). Esta forma de familia es la que lleva a la monogamia. Mediante ella, y merced a costumbres que impiden otras uniones y al valor que adquiere la mujer como *propia* del marido, la familia se transforma en familia patriarcal, o sea fundada en el matrimonio de un hombre con varias mujeres, y luego en monogamia, consistente en el matrimonio por parejas, con unión exclusiva.

No he de entrar aquí en una discusión de esta teoría (3). Basta a mi propósito notar la importancia del elemento familiar y el valor dado al principio de consanguinidad, o de las relaciones personales, para explicar la evolución social primitiva. El más antiguo sistema de vida social está fundado, como ya se ha

(1) Ob. cit., páginas 279, 384 y 424.

(2) *Ancien Society*, páginas 384, 453 y siguientes.

(3) Véase obras citadas de FISON y HOWIT, LUBBOK, ENGELS, POST, GIRAUD-TEULON. Sobre el sistema de las nomenclaturas de MORGAN, véase STARCKE, *Famille primitive*, capítulo V.

dicho, sobre las *gens*, las *fratrias* y las *tribus*: consiste en una sociedad, en la cual el gobierno se relaciona con las personas a través de la *gens* y de la *tribu*. La *gens*, lo mismo la de los iroqueses que la de los pueblos clásicos, se considera como el grupo de consanguinidad que abarca las personas que forman la prole reconocida de una progenitora: la fundadora de la misma *gens*. La relación de unos miembros de una *gens* con los de otra, se fija atendiendo al lazo de la sangre. La unión de *gens* constituye la *fratria*; mejor dicho, las *fratrias* se componen de las *gens* parientes más próximas, como la *tribu* está formada por las *gentes* de un mismo origen (1). «Todas las constituciones de la *gens*, de la *fratria* y de la *tribu* proceden de una unidad. Todas tres son grupos de diferentes gradaciones de consanguíneos.» La sociedad política surge luego que la experiencia demuestra que la *gens* es «incapaz de constituir las bases del Estado» y merced a la localización de las uniones sociales (2).

6. Las teorías de Bachofen, Mac-Lennan y Morgan mantienen puntos de vista especiales. Pero hay obras que exponen las líneas de la tendencia de un modo general: la de Giraud-Teulon (3) es un resumen de este género. Para este autor, la primera afirmación fundamental es la existencia de un primitivo estado de comunismo en la humanidad. Las relaciones sexuales no tienen reglas definidas, y la apropiación exclusiva de la mujer en matrimonio (4) no existe: «Cuanto más se descende en la escala de la civilización, más numeroso es el grupo conyugal.» «La constitución *promiscua*, así como el matrimonio, por grupos, y toda la organi-

(1) Ob. cit., páginas 69 y 70.

(2) MORGAN, cap. VIII y X de la parte II. ENGBLS, ob. citada, pág. 169. Véase MORGAN, ob. cit. páginas 122 y siguientes.

(3) V. *Orígenes del matrimonio y de la familia* (traducción española del Sr. Ferrer).

(4) Ob. cit., cap. I.

zación social primitiva, dan a la comunidad el carácter exclusivo de personalidad en el estado salvaje: el individuo no tiene personalidad, no existe sino en cuanto forma parte del grupo... La comunidad es quien engendra derechos y deberes» (páginas 88 a 91). «En el sistema de consanguinidad por grandes masas, organizado el parentesco sobre la base del número, se ha debido producir el resultado de que un gran parentesco ofreciera en los tiempos antiguos el equivalente de una protección nacional o de una fuerza política» (página 201). Como consecuencia del estudio del matrimonio por grupos y de la comunidad, se afirma la existencia primitiva de la *tribu* «como unidad primordial», consistente en una reunión de hombres, de ascendencia común, que llevan un mismo *totem*, que reconocen la comunidad de la sangre entre todos los miembros, los cuales, distribuidos en grupos, que se distinguen por *totems* particulares, y hablando un mismo lenguaje, habitan generalmente el mismo territorio». De esta tribu se origina, por desintegración, la variedad social. «En la tribu, se dice, se dibuja por diferenciación de la sangre la *fratria*, y en ésta el *clan*. La historia de los pueblos autóctonos del Continente americano muéstranos siempre en ellos las tres grandes instituciones que han presidido los comienzos de las sociedades bárbaras: la *tribu*, la *fratria*, el *clan*... Esas diversas instituciones no han revestido entre los aborígenes el carácter político que distinguió siempre la raza aria de todas las demás» (pág. 168). ¿Cómo se verifica la evolución social a partir de la *unión íntima del grupo homogéneo*? «Poco a poco, dice Giraud-Teulon, los lazos que unen el individuo al grupo se aflojan...; los derechos del individuo se afirman.» Pero todo ello es posterior a la existencia de un período, en que la *tribu*, la *fratria* y el *clan* son sociedades de parientes. «Las primeras sociedades, afirma, son siempre grupos de parientes.» «El desenvolvimiento de esos diversos grupos—*tribu*, *fratria*, *clan*—, cuyos diferentes estados se ofrecen determinados por la evolución del

derecho de propiedad, parece haber tenido una historia análoga entre los antiguos pueblos de Asia, Europa y América; estos últimos, sin embargo, no se han elevado hasta fundar verdaderas sociedades políticas, y como los mejicanos, por ejemplo, han permanecido en la confederación de tribus, es decir, en instituciones fundadas en el parentesco. *La sociedad política propiamente dicha no ha comenzado sino cuando esas instituciones han sido reemplazadas por el derecho de las personas y la división territorial.* La sucesión de los diversos grupos ha debido ser siempre la misma: primero la *tribu*, luego la *fratria*, luego el *clan*, y, por fin, la *familia*» (1). El proceso indicado suscita graves reparos, porque no es posible explicar la naturaleza de las *gens*, *tribus* y *clanes*, que en modo alguno descansan sólo en el parentesco real, sino teniendo en cuenta que son más bien tipos sociales intermedios entre domésticos y políticos.

7. Las conclusiones de las doctrinas opuestas al patriarcado pueden formularse, de un modo general, como sigue: 1.º La humanidad procede de primitivos grupos, hordas en que no existe un lazo regular reflexivo, sino que imperan las pasiones sexuales sin determinación definida; 2.º En estos grupos se producen, merced a un proceso de diferenciación interior, otros análogos menores (en la *tribu*, la *fratria*, la *gens* o el *clan*, y, por fin, la *familia*), bajo formas cada vez más fijadas: 3.º El principio activo de esta diferenciación es la procreación, es el instinto sexual, por lo que hay una época en que, merced a la certidumbre de la madre y a la incertidumbre del padre, a causa del misterio de la generación, la mujer es el sostén del lazo social, y 4.º En esos momentos no puede afirmarse la existencia de una sociedad política: la socie-

(1) Páginas 364, 365 y siguientes.

dad es de parientes, imperando la idea de la común ascendencia—real o ficticia—. El Estado, según esto, se forma paulatinamente, merced a la especificación de la familia monógama, al imperio del padre, y, como consecuencia, del lazo que han de mantener entre sí aquéllos que, al fin, no se reconocen como parientes y habitan, sin embargo, el mismo territorio.

CAPÍTULO III

La familia y la sociedad primitivas. El Estado político.

1. En las dos tendencias expuestas, se llega a conclusiones muy análogas. Según ellas, el Estado político no responde a una necesidad permanente. La humanidad, como tal, puede vivir vida plena, en comunidades que se fundan sólo en el lazo de la sangre o de parentesco (real o no). Cabe, a mi juicio, oponer a estas conclusiones no pequeños reparos.

La familia y la sociedad, en un principio, debieron ofrecerse, confundidas e indeterminadas, como se sentían y satisfacían las necesidades esenciales de *conservar* la vida, de la *reproducción* y de la vida de *relación*. Los lazos que en el origen debieron unir a los hombres, no pueden reducirse al de la sangre, ni el parentesco por la sangre puede estimarse, por tanto, como la única expresión de la vida social primitiva: el lazo social supone una necesidad sentida a la vez por varios, y se señalan siempre más necesidades que las del instinto sexual (1).

(1) El punto de vista que considera en la sociedad primitiva la totalidad de las condiciones e influencias que constituyen el *hecho real y universal y prehumano de la convivencia*, y que manteníamos en la primera edición del TRATADO y en las *Teorías Modernas*, etc., puede verse en STARCKE, ob. cit. Es el que mejor se conforma con el punto de vista del origen del matrimonio sostenido por WESTERMARCK, según el cual aquél «tiene su raíz en la familia más bien que la familia en él» (ob. cit., edic. esp., pág. 34); además, res-

La sociedad primitiva no ha de explicarse según nuestras ideas. «En realidad—dice Starcke—, no podemos separar las diferentes instituciones las unas de las otras, porque su diferenciación no se produjo sino muy lentamente, y los rasgos característicos que entre nosotros distinguen la familia y el Estado no tienen valor, si se los aplica a una sociedad primitiva» (ob. citada, pág. 9). Sin duda, «no se pueden estudiar las sociedades primitivas sin notar inmediatamente la existencia de pequeños grupos unidos por la noción del parentesco, apareciendo por esto la familia como una institución arcaica» (ob. cit., pág. 9). Pero el parentesco primitivo no corresponde, como hemos indicado, a la realidad de la consanguinidad (Durkheim *Année sociologique*, I, pág. 316. Comp. Kohler, *Zur Urgesch. d. Ehe.*) El parentesco, recuerda Durkheim, se constituye esencialmente en virtud de obligaciones jurídicas y morales que la sociedad impone a ciertos individuos; el parentesco «varia según la manera como está orga-

ponde a la explicación económica del origen de las sociedades. Cons. GROSSE, ob. cit., y OPPENHEIMER, *L'Etat*, páginas 11-34. M. HOWARD, ob. cit., I, página 101, nota 2, relaciona el punto de vista comprensivo por mí sostenido con el de STARCKE (ob. cit., pág. 13), refiriéndose al término por mí empleado (*simbiosis, convivencia*) «para expresar la totalidad de las influencias en relación con el origen de la sociedad». En la edición española de las *Teorías* yo empleaba la palabra *convivencia*, «que tiende, decía, a ser territorial y resulta de la necesidad fundamental de la conservación, e implica la cooperación universal y la vida de relación determinada por el placer, por la simpatía, por la necesidad de hacer frente a las exigencias de los demás hombres». El traductor francés de mi libro, M. ZELTNER, tradujo *convivencia* por *symbiose*—muy expresivo—. V. la trad. franc. de mis *Theories Mod.*, pág. 18, nota del traductor. «Además, dice GETTEL (*Intr. to Pol. Sc.*, 1910, pág. 41-42), de aquellas influencias del medio físico, dice que llevan a la humanidad a agruparse en ciertos lugares, que separan un grupo de otro y crean lazos étnicos entre los individuos del grupo, y allanando el camino de la formación del Estado, figuran, entre las principales fuerzas de la construcción del Estado, las siguientes: el parentesco, la religión y la necesidad del orden y de la protección» (pág. 41-42).

nizada la familia, según que cuente más o menos miembros, según el lugar que se procura a cada cual, etcétera. Ahora bien: esta organización depende, ante todo, de necesidades sociales, que, por consiguiente, no tiene sino una relación muy escasa con el hecho físico de la descendencia» (Durkheim, l. cit., páginas 316-317). No debe creerse que la familia primitiva alcanzase la misma organización que en épocas posteriores, ni que las mismas ideas hayan presidido su existencia pasada y actual. En nuestros tiempos, la familia se refiere a tres grupos diferentes: o no comprende más que los padres y los hijos no casados, o está formada por los descendientes de una pareja viva aún, con los esposos de las hijas y esposas de los hijos, o, en fin, es la reunión de los consanguíneos, que no se termina sino cuando el parentesco demasiado lejano es casi imposible de definir. No puede prescindirse de ninguna de esas tres formas de familia... El carácter común a todas es que el parentesco se considera tanto más lejano cuanto más se separa del lazo que une los hijos a sus padres... Ocurre cosa muy diferente en las poblaciones primitivas, que tienen en cuenta grados de parentesco hoy desconocidos, y viceversa. El lazo de la familia arcaica es la descendencia de un antepasado común, varón o mujer, y el parentesco colateral les es desconocido. Sus aglomeraciones de familia no excluyen la familia en sentido estricto, es decir, el grupo formado por la reunión de padres e hijos; pero no tiene este último elemento entre los pueblos primitivos la misma significación y alcance que entre nosotros» (1). Starcke distingue luego tres diferentes formas de familias: *familia* (pequeño grupo formado por padres e hijos), *grupo de familias* (reúne varias gene-

(1) STARCKE, ob. cit., pág. 9. Comp. con las clases de familias que define GROSSE (ob. cit.): familia en sentido estricto, familia en sentido lato, y *clan*; la concepción del *clan*, como descendiente de un antepasado común—simbólico—, es la expresión más adecuada de la unión por lazos que no implican la consanguinidad exclusivamente.

raciones, según el parentesco más o menos lejano), *clan* (agregado en el que el parentesco no forma el lazo real). Hay, además, la *tribu* (forma primitiva del Estado), o sea reunión de individuos que, habitando el mismo territorio, hablan la misma lengua, etc. «Una tribu puede englobar un determinado número de clanes, de grupos y de familias» (ob. cit., pág. 10). Lo que aquí interesa, es lo referente a la posible coexistencia primitiva de esas diferentes formas de agruparse los hombres, pues o no indica nada, o indica el imperio de *diversos lazos*, aparte del de la sangre. El clan, por ejemplo, y la tribu, no se ofrecen, desde luego, diferenciados, como no se presentan especificados sus motivos en un principio. La necesidad de la conservación de la propia individualidad se impone, y a causa de ella el hombre no puede vivir aislado. La necesidad y función de la reproducción lleva a la familia bajo una u otra forma. La vida de relación determina diversas conexiones sociales. Estas tres necesidades son permanentes, humanas, y, en todo momento, producen sus efectos bajo una u otra forma social. (Cons. Oppenheimer, ob. cit., página 11 y siguientes.)

2. «El primer grupo social—dice Starcke—no fué siempre la familia; toda circunstancia, toda particularidad capaz de reunir varios individuos, la comunidad del nombre, de *tatuage*, de *tamannus*, sirvieron, ciertamente, de base a grupos estrechos.» (Obra citada, páginas 52 y 53.) En los pueblos salvajes se observa, además, que, aun cuando las necesidades universales subsistan, no determinan formas sociales sucesivas, según un mismo proceso. La sociedad humana sufre la influencia de los medios distintos. Si comparamos la vida social primitiva de los africanos con la de las tribus brasileñas, en Africa como en América del Sur, el tipo fundamental de la organización social es la familia reunida bajo la autoridad de padres; fuera de ese punto común, hay muchas diferencias paralelas con un diverso género de vida; además, la evolución social no ha sido análoga en los dos continentes, ni las fuerzas que

la han producido idénticas. Aparte de sus hijos, el americano no posee nada precioso; en Africa, por el contrario, la propiedad inmueble, los rebaños, juegan gran papel; en América, el hábito, el temor al enemigo común, la comunidad del nombre de habitación, producen la formación de los primeros grupos en el seno de la tribu; en Africa, la propiedad es lo que une a los hombres; pero, sobre ambos continentes, lo que mantiene los diversos grupos unos frente a otros, no es tanto la idea de un origen común *como la comunidad de residencia en un lugar determinado...*» Starcke, obra citada, pág. 76. Comp. Cunow, *Die oekonomischen Grundlagen der Matriarchaft.* (*Die Neue Zeit*, 1897-98. Vol. I.)

Por donde se ve que a la agrupación natural de la familia propiamente dicha es necesario añadir la resultante de la *convivencia*.

3. En las mismas sociedades rudimentarias, al lado de un movimiento de renovación de las uniones, actúa el factor de permanencia y estabilidad. La oposición de los sexos impulsa a los individuos a unirse; pero los individuos no han surgido en el aislamiento, sino que forman parte de otras uniones amplias, preexistentes, y, a veces, subsistentes merced a la noción real o ficticia de la descendencia. La *tribu* y el *clan* pueden considerarse como la expresión social de la estabilidad, de la persistencia de sociedades de generación en generación. La evolución social se produce según las condiciones del *factor* humano y las del *medio*. En un principio no puede hablarse, en rigor, de *instituciones formadas*; el *amorfismo* es más adecuado a seres *primitivos* (1). El mero *instinto* lleva a los hombres a satisfacer sus necesidades como *pueden* dado el me-

(1) WUNDT, *Die Anfänge der Gessellschaft (Psychologische Studien*, 1907): el origen de la sociedad humana se supone que está en el grupo indiviso, homogéneo: la horda, que se transforma por diferenciación. Cons. la obra de L. STEIN, *Die sociale Frage im Licht der Philosophie* (1897).

dio. Todo hombre vive, en un principio, según sus fuerzas e instintos, razonando, aunque erróneamente, dada su general ignorancia de las relaciones reales entre las cosas. Presumir un primer estado de indiferencia general como la promiscuidad, con la anulación del varón, sería tanto como condenar a la *inacción social* al hombre primitivo (1). Lo mismo en la relación sexual que en todas las primordiales, actúa la *inestabilidad de lo homogéneo*, que diría Spencer, producida por el carácter específico de la individualidad. En la primitiva satisfacción sexual, los estímulos misteriosos, al determinar las afinidades instintivas del amor individual, unen los sexos temporalmente, mientras otro instinto, otro estímulo, no les arrastre en otro sentido. La poligamia, la poliandria, el matrimonio por captura, el patriarcado, el gobierno personal, el gobierno por asambleas, con otras muchas *combinaciones*, son formas que no resultan de un único y universal proceso, que no pueden explicarse siempre por idénticas causas generales.

Según lo expuesto, la sociedad humana no puede considerarse originada en una forma de familia estricta. El hecho primitivo de la unión sexual ha de sumarse y combinarse con el influjo de la idea de la descendencia, real y ficticia (el *totem*), y con el hecho de la convivencia en un lugar, convivencia que proviene de la necesidad de la conservación y que tiende a ser—y llega a ser—*territorial* (geográfica).

4. Spencer hace algunas consideraciones, que es-timo interesantes, al criticar a S. Maine (2). Insistiendo éste sobre su idea de lo primordial o inicial del lazo de la sangre, dice: «No puede menos de admitirse que todas las sociedades antiguas se contemplan como procedentes de un mismo origen, y hasta son incapaces de explicar por medio de otra razón la conserva-

(1) El propio GIRAUD TEULON declara «que conviene reconocer que aún no se ha encontrado un grupo actualmente existente en estado de completa promiscuidad».

(2) *Principes de Sociologie*, vol. II. pág. 321.

ción de una unión política... Los lazos de la sangre, al principio, son la única causa posible de la cooperación política.» A estas aseveraciones objeta Spencer: «Si por sociedades antiguas se entienden aquellas de quienes poseemos datos históricos, y nos circunscribimos a las ideas de semitas y arios, la proposición es admisible; pero no puede sostenerse eso si nos referimos a otros pueblos» (1). Dada la naturaleza de la cooperación política, si se define más claramente allí donde el pueblo está formado por una aglomeración de personas unidas por la descendencia real de un antepasado común, real o simbólico, en muchos casos la encontramos allí donde no existe relación de esta naturaleza entre los individuos. Lo esencial, en la misma familia primitiva, es la relación totémica, que implica lazos no consanguíneos, pues si tal relación puede provenir de la generación, puede obtenerse de otras maneras: v. g., el tatuaje, la comunión de alimentos, las varias formas de la adopción (2). Los miembros de una tribu australiana que se reúnen bajo un jefe temporal, para hacer la guerra a otra tribu, no descienden de antepasados comunes, ni tienen entre sí lazo alguno de parentesco... (3).

La observación de Spencer, aunque en su punto, no es, sin embargo, clara y precisa, porque el autor, más bien que al *Estado*, parece referirse al mero gobierno (4). En efecto: al indicar los momentos más elementales de la organización política, donde no la hay, habla de los esquimales, que viven necesariamente en grupos separados, y que, según Hearne, se encuentran «en un estado de libertad perfecta, no pretendiendo ninguno ejercer autoridad sobre los otros, ni reconocerla en nadie»; de los chipewayos, entre los

(1) Idem. vol. II, pág. 321.

(2) V. KOHLER, ob. cit.; DURKHEIM, *An. soc.*, I, páginas 317-318; FRAZER, *Totemisme*.

(3) *Principes de Sociologie*, vol. II, pág. 321.

(4) Obra citada, vol. II, cap. IX, y vol. V, cap. III, parte 5.^a

que no hay otra autoridad que la que ejerce el carácter...; de los papús, de los alfarús y otros. Pero es que Spencer estima que lo que determina la formación del aparato gubernamental es la defensa y el ataque. Según Spencer, por organización política debe entenderse la parte de la organización social que efectúa conscientemente las funciones de dirección y de freno con respecto a los fines de interés público» (1); y como hay sociedades rudimentarias, en las que no se dibujan fines o intereses públicos, existen, se afirma, sociedades sin organización política.

5. Pero conviene recordar que hay una esencial diferencia entre el Estado, como orden establecido en una comunidad mantenida por el lazo de la convivencia territorial, fija o variable, y el gobierno, mero instrumento de fuerza o de dominación. En las sociedades rudimentarias, no siempre hay un instrumento adecuado de gobierno, y, sin embargo, hay Estado, porque son sociedades políticas, en cuanto el motivo *real* de su existencia es muy distinto del de la sangre. Ciertas tribus, «como los papús, como los alfarús y los naturales de la isla de Dalrymple», no tienen jefes: las gentes viven tan en paz, que no necesitan otra autoridad que la de las decisiones de sus ancianos. Los todos no tienen organización militar: «son pacíficos, dulces y afables, y no tienen jefes políticos» (2). Teniendo en cuenta la homogeneidad interior de las sociedades primitivas, se comprende que exista una indefinición funcional y orgánica que impida ver claro y específico el Estado. Pero la homogeneidad no es absoluta. Hay, por de pronto, la oposición de los sexos, causa inmediata de cooperación, y la de edades y aptitudes: la de edades determina la cooperación doméstica y la social, y la de las aptitudes promueve la cooperación que produce la distinción orgánica del Estado político. Según esto, pudo existir una primitiva forma social-política inde-

(1) Ob. cit., III, pág. 336.

(2) V. SPENCER, II, 98.

terminada. El lazo político estaría fundado en la amplia cooperación para fines comunes, y mantenido por la convivencia en el espacio, variable si la sociedad es nómada, y fijo (*territorial-geográfico*) si es ya sedentaria (1). «Ninguna raza, escribe Ratzel, existe sin organización política, aunque ella sea tan floja como entre los bushmanes, cuyos pequeños grupos, unidos para la caza y el pillaje, se encuentran a veces sin jefes, o como vemos en otras tribus degradadas o dispersas, que a veces se mantienen unidas solo por la superstición y la necesidad» (2).

En los pueblos rudimentarios, de instintos y tendencias suaves, fraternales en su trato, veraces y sinceros, no hay, como Spencer dice, necesidad de la fuerza coercitiva (3). Los bodos y dhimals, según Hodgson, resisten a los estímulos no razonables con

(1) CONS. KOHLER, *Fil. del Derecho* (trad. esp. de Castillejo), § 39,

(2) RATZEL, *History of Mankind*, I, 129-41 (citado por TOMÁS, ob. cit.).

(3) Tiene excepcional interés esta observación de HOWITT, sobre el gobierno de la tribu australiana: «Cuando se considera una tribu australiana desde el punto de vista de un observador cualquiera, se llega a la conclusión de que ninguna forma de gobierno aparece allí justificada. Aparentemente, ninguna persona ni grupo tiene el derecho de mandar, bajo pena de sanciones... Parece que no hay nadie a quien la comunidad deba sumisión... Un conocimiento más íntimo de la tribu, sin embargo, demuestra que allí debe haber alguna autoridad..., porque resulta que existen costumbres bien conocidas, o leyes de la tribu, que se imponen al individuo y lo limitan, y regulan sus relaciones con los demás... Es cierto que muchas de esas leyes o costumbres son obedecidas sin miedo a un castigo físico impuesto contra su infracción, por una autoridad de la tribu...; pero tales leyes se observan, porque los miembros de la tribu han oído, desde su primera infancia, que su infracción entrañaría algún castigo sobrenatural.» M. CURR estima «que el poder que impone las costumbres en esas tribus es, en su mayor parte, impersonal»; o la opinión pública o una sanción sobrenatural, añade HOWITT, *Native Tribes of South-East Australian* p. 295-341.

indomable obstinación; los sepchas sufren grandes privaciones antes que someterse a la opresión y a la injusticia; los santales, de carácter sencillo, poseen un vivo sentimiento de lo justo; los jakus del Sur de la isla de Sumatra son absolutamente inofensivos, bravos, pero pacíficos...

6. Pero ¿cómo negar, en la medida que esas buenas cualidades son conscientes y vivas, la existencia del lazo jurídico que produce el Estado? Precisamente, el Estado que la humanidad parece perseguir a través de las formas violentas de la conquista y de la dominación, que a veces se definen como las características del Estado, en cuanto fenómeno sociológico (1).

Una concepción sociológica del Estado no debe tomar en cuenta sólo el fenómeno de la dominación o de la explotación económica del vencido, sino que ha de recoger íntegramente las manifestaciones naturales de la cooperación que se dan en las sociedades, y las de la violencia que se producen al chocar entre sí las sociedades y las razas (2).

7. Una gran dificultad para determinar los orígenes del Estado (político) radica, como se ha indicado, en las formas incoherentes con que las necesidades humanas se satisfacen en los pueblos que se estiman primitivos. No puede prescindirse en ningún momento de la consanguinidad y de la convivencia. La consanguinidad y la preocupación de la común descendencia

(1) V. GUMFLOWICZ, obs. cit. • WARD, *Pure Sociology*. VIERKAND, *Die politische Verhaeltnisse der Naturvölker. Z. f. Socialwirts.*, 1901. Se habla de sociedades sin Estado, cuya persistencia se explica por la sociabilidad natural del hombre, lo que quiere decir que cabe una vida social sin poder coercitivo. Comp. OPPENHEIMER, *L'Etat*.

(2) OPPENHEIMER, ob. cit., p. 207. El Estado, que es el órgano del medio político en su función de apropiarse por la fuerza, sin compensación, el trabajo ajeno (OPPENHEIMER, ob. cit., pág. 13), está llamado, por su tendencia misma, a «aniquilarse en la esencia, dejando de ser el medio político organizado para convertirse en federación libre». (Id., página 207.)

cia implica, naturalmente, la superioridad de los progenitores o que se consideran tales. La convivencia, en un mismo lugar, impone la superioridad de las capacidades derivadas de la diversidad de aptitudes. El resultado de la confusión de los dos motivos de unión es la formación del grupo, el cual siempre es función de la común descendencia y de la convivencia (1). La consanguinidad produce la familia en sus diversas acepciones; la convivencia localizada, las diferentes sociedades políticas con sus Estados. La especificación de las aspiraciones y de las ideas humanas determina asociaciones diferentes (religiosas, industriales, científicas, etc.). Pero tal especificación y distinción no son *originarias*: unas veces la religión influye de tal manera en la vida social, que todos sus sistemas de instituciones se explican por ella; otras es la idea de la propiedad como dominación, y tenemos entonces el criterio feudal; otras, el imperio de la fuerza material, produciéndose un tipo militar absorbente; otras, la idea hereditaria con su forma patrimonial, etc., etc. Las dos ideas, cuya diferenciación es más difícil en las socie-

(1) Para el primitivo, «los suyos» son aquellos con quien está unido por intereses materiales y sociales. «La observación inmediata muestra, en la mayoría de los casos, aglomeraciones poco numerosas, que se sostienen en un territorio delimitado convencionalmente, y cuyos miembros están unidos entre sí por lazos determinados», la descendencia; pero habrá siempre ésta y el territorio ocupado que define el grupo. V. IVANITZKY, *Comment chez les primitifs le milieu fortifie les liens de parenté aux dépenses de la famille proprement dite.* (*Archives Sociologiques*, n. 30.) En la vida social de las tribus australianas, según la descripción de SPENCER (B.) y GILLEN, se advierten tres clases de grupos elementales entrecruzados: los territoriales (de localidad), matrimoniales o de clases—separación de clases para los efectos de la prohibición del matrimonio, separación también en el espacio—, totémicos o constituidos por los individuos que llevan el mismo *totem*, que suelen coincidir con los territoriales. (*The native Tribes of central Australia*, 1899.) V. un excelente resumen de este libro por M. DURKHEIM. (*An. Soc.*, III, págs. 330 y siguientes.)

dades primitivas, son, sin duda, la de consanguinidad y la de convivencia en un espacio fijo o variable: esas dos ideas se confunden y mezclan, porque no se interpretan adecuadamente los hechos que las engendran. Se puede, sin duda, pensar que, siendo el hecho *material* que más pronto determina la unión social el *nacimiento*, este hecho es el que fija una de las cohesiones más inmediatas; pero como, a la vez que se *nace*, se *convive* en un territorio variable o fijo, este otro hecho determina también otro género de cohesión social.

8. Una prueba de lo coetáneo de las dos influencias indicadas la tenemos en la misma amplitud de los parentescos y en su primitivo carácter comunal. Si imperase sólo el lazo de la sangre, el parentesco sería de individuo a individuo o de generación a generación. Mas como la familia forma un grupo social de convivencia y de relaciones varias, la otra idea de la convivencia se confunde con la de la sangre, y se producen esos parentescos comunales extensos. En medio de tal confusión, como la necesidad a que responde el Estado (ordenación *interior* del grupo) *es esencial*, se satisface como se puede, ocurriendo que, bajo las formas *domésticas*, se realizan y se regulan relaciones que no son, en rigor, de familia. Aristóteles (*Política*, lib. I, cap. I), al exponer la génesis de la familia y del Estado en la familia, comprende relaciones que no son de la sangre: «la doble reunión, dice, del hombre y de la mujer, *del amo y del esclavo*, constituye la familia» (1). Habla luego de la reunión de familias, y, por fin, del Estado. Sin duda, esa reunión de familias es ya Estado, aunque todavía supeditado a la influencia de la sangre y a la preocupación de la descendencia; pero en ella hay todo un conjunto de relaciones juridi-

(1) La familia, entre los antiguos arios, es una comunidad que comprende los padres, los hijos, los esclavos y los animales domésticos. LEIST, *Alt-Arisches Jus Civile* (1896).

cas posibles, que se organizan según principios *políticos*.

9. Y en el proceso político se ha de contar con las influencias del medio físico. La especificación del Estado político se verifica bajo la influencia de las circunstancias, mediante la distinción reflexiva del lazo territorial (del *espacio*) y del de la sangre. La familia (o grupo-familia) de que Spencer habla, como término de una transformación del grupo incoherente primitivo en grupo social diferenciado, tiene ya un carácter *político* específico. Se verifica en él la fusión de grupos anteriores, y el lazo que los une es político—del medio-espacio (1). Esa especificación se hace más clara en el cambio de la vida *nómada* a la vida *sedentaria*, «acompañado del establecimiento de relaciones definidas con el suelo y del crecimiento que resulta» (Spencer, *P. de Soc.*, III, pág. 616).

10. La familia, núcleo *independiente* y separado, e históricamente *supremo*, es, en rigor, una agrupación política. La familia de que habla Fustel de Coulanges, «gracias, dice, a la religión doméstica, era un pequeño cuerpo orgánico, *una pequeña sociedad*, que tenía su jefe, su gobierno» (2); y luego añade: «La falta de otra sociedad hace que la familia primitiva, aislada, sola, se extienda, se desenvuelva y se ramifique», y, en rigor, sea la forma bajo la que se cumple totalmente el ideal

(1) Como lo son las tribus que describe GROSSE (tribus de cazadores). «En principio, dice, todos los hombres adultos son iguales. Los de más edad, en razón de su experiencia, gozan de cierta autoridad, pero ninguno está obligado a obedecerlos. Allí donde jefes aislados son reconocidos—por ejemplo, entre los botokudos, los californianos del centro, los weddas y los mincopies—, su poder es de los más restringidos. El jefe no tiene ningún medio de imponer su autoridad.» (GROSSE, ob. cit., pág. 39.) Es decir, apenas si hay instrumento de gobierno; pero ¿no hay una cierta vida ordenada espontáneamente? ¿No hay Estado? (OPPENHEIMER, ob. cit., páginas 16 y 28.)

(2) *La cité antique*, pág. 96.

social. Spencer, al hablar de los grupos de familia, se refiere a su gobierno *casi político* y a su autonomía *casi política*. Aunque ciñéndose en sus consideraciones históricas al Derecho romano, Ihering determina muy exactamente la naturaleza de la sociedad doméstico-política, de la familia-Estado (*político*). «El Estado, dice, es una necesidad natural. Es de siempre el Estado» (1). Pero como necesidad, se ha satisfecho en cada época como fué posible: en el fondo se trata de la necesidad de la *coordinación* de los elementos que constituyen la comunidad, y tiende a una *subordinación* adecuada de los mismos (2). Hay que interpretar muchas instituciones de *fuerza*, como las que han promovido y producido en la humanidad los *hábitos políticos* de coordinación. Para Ihering tiene importancia en ese sentido la constitución militar romana. «El Estado antiguo encuentra sus raíces en la familia; su cima y sus ramas se confunden con la constitución militar; en otros términos, las *gentes* y la posición que ocupaban los individuos en el seno de éstas, están fundadas en la idea de la familia; las curias, las tribus con sus jefes y el rey, encuentran su base en el interés militar.» La familia; además, en los grados inferiores de la vida, no es la familia fundada sólo en el amor y en la sangre: por el imperio de ciertas circunstancias primitivas, es «el sucedáneo del Estado», y, «mientras lo es, necesita una organización incomparablemente más estable que cuando el desenvolvimiento completo de las formas y del poder del Estado la dispensan de esa función. *Estado en pequeño* requiere y exige también la constitución de un Estado; los lazos del parentesco no

(1) *Esprit du Droit romain*, vol. I, pág. 179.

(2) Las dos ideas de *coordinación* y *subordinación* son esenciales en la explicación del proceso político: la *coordinación* es el ideal del Estado, la *subordinación* se procura como medio para la coordinación: es la función principal del *gobierno*; pero, en definitiva, la subordinación sólo se impone en cuanto es necesaria para la coordinación—el reinado del Estado.

pueden abandonarse totalmente al amor: son lazos *políticos*» (1). «Con el tiempo, la familia, basada sobre el principio del Estado, se transforma en un Estado, constituido según el principio de la familia» (2). Para Ihering, la *gens* (3) es la identidad de la familia y del Estado: una familia con carácter político o una sociedad política con carácter familiar: sale de la familia, pero se constituye en institución política (4). Este carácter político se manifiesta en que «el lazo que forma la *gens* abraza la existencia toda del individuo. Todos los intereses que agitan su vida se relacionan con ella, y encuentran en ella, si no una satisfacción completa, al menos puntos de apoyo. El culto de los dioses, el servicio militar y el ejercicio de los derechos políticos...» (5). Y no debe explicarse el carácter intermedio de la *gens* sólo por su posición en un Estado amplio: aun la *gens* primitiva, aislada egoístamente (6), no podía prescindir de su índole política, porque desde el momento en que los que forman una agrupación social viven unidos, merced, en algún modo, a la ocupación de un espacio (fijo o variable), en vida de relación, forman una agrupación *política*.

11. La sociedad política es, pues, *primitiva*, responde a una necesidad permanente de la vida humana:

(1) *Esprit du Droit romain*, vol. I, páginas 180-181.

(2) Obra citada, vol. I, pág. 181.

(3) Es difícil, dice FUSTEL DE COULANGES, determinar la naturaleza de la *gens*. De ahí la existencia de varias opiniones. He aquí algunas: La *gens* expresa: 1.º, tan sólo la semejanza del nombre; 2.º, una relación entre una familia que ejerce el patronato y otras que son su clientela; 3.º, una especie de parentesco artificial, una como asociación política de varias familias extrañas entre sí en el origen; 4.º, un antepasado común, un culto especial; 5.º, un parentesco real. Comp. MORGAN, *Ancient. Soc.*, esp., part. II. La *gens* para MORGAN es, como se recordará, un cuerpo de consanguíneos descendientes de un antepasado común (pág. 63); pero este concepto no excluye ni su carácter ni su función políticos.

(4) *Esprit du Droit romain*, t. I, pág. 135.

(5) Obra citada, t. I, pág. 183.

(6) FUSTEL DE COULANGES, ob. cit., pág. 124.

la vida en común en un lugar dado (variable o fijo). La sociedad política se confunde con la de familia, y hay toda una larga época en que *formalmente* no se distinguen: la distinción se verifica merced a la diferenciación de la comunidad confusa y amorfa primitiva, de un lado, en grupos y comunidades—de familia—, y de otro lado, en comunidades de convivencia en un mismo espacio, resultado de vivir juntos en un lugar variable o fijo, en definitiva fijo, pues la tendencia de las comunidades de que se trata es a establecerse en un espacio territorial; de ahí la importancia, por todos reconocida, del paso de la vida nómada a la sedentaria para producirse la organización social esencialmente política. La convivencia territorial, además, constituye núcleos jurídicos que se afirman en la oposición de unos con otros, y perfeccionan sus *útiles* de gobierno (cuando no son vencidos y hasta disueltos) en tal oposición o lucha. La diferenciación social de que se trata entre los que mandan y los que obedecen produce, no el *Estado* (Gumplowicz, Oppenheimer, Duguit, etc.), sino el *Gobierno*.